



Nuevas resoluciones de las Capitanías Marítimas de Cádiz y Algeciras

Marina Mercante prorroga hasta el día 22 la limitación a la navegación de veleros de hasta 15 m de eslora para evitar interacciones con las orcas

- Desde el día 5 de agosto se mantienen las limitaciones, que se extienden desde el cabo de Trafalgar hasta el meridiano de punta Camarinal
- Las medidas son efectivas y no decaerán mientras se detecte presencia de orcas en el Estrecho

Cádiz, 8 de septiembre de 2021 (Mitma).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de las Capitanías Marítimas de Cádiz y de Algeciras, dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), mantiene, mediante sendas resoluciones, la restricción a la navegación a embarcaciones a vela de eslora igual o inferior a los 15 metros entre el cabo de Trafalgar y el meridiano de punta Camarinal para garantizar la seguridad marítima de los navegantes y sus embarcaciones y proteger la biodiversidad marina.

Los datos observados desde el pasado 20 de agosto, fecha de la primera prórroga, indican que la situación se encuentra en un estado similar: dentro de la zona de exclusión continúa la ausencia de interacciones, mientras que fuera de ella se producen aproximadamente con la misma frecuencia, aunque se han detectado algunas más al este de la zona de exclusión.

Por otro lado, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación ha informado a la DGMM que, al menos uno de los grupos de orcas ha empezado a desplazarse hacia el oeste, en dirección a Portugal, pero de momento no se tiene la certeza de que todos los grupos hayan salido de la zona del Estrecho.



Nota de prensa

Las resoluciones establecen las restricciones hasta el día 22 de septiembre para veleros de eslora igual o inferior a 15 metros propulsadas exclusivamente a vela o exclusivamente a motor o que utilicen los dos medios de propulsión y también prohíbe el fondeo de estas embarcaciones en las zonas de baño no balizadas situadas dentro de la zona costera.

Sí podrán acceder a la zona de exclusión cuando quieran arribar a puerto o a un fondeadero situado en la zona costera o salir de él con destino mar adentro. En esos casos, utilizarán exclusivamente su propulsión mecánica y, en la medida de lo posible, recorrerán la mínima distancia por la zona de exclusión.

A los veleros con eslora superior a los 15 metros se les insta a que utilicen exclusivamente la propulsión mecánica dentro de la zona restringida a la navegación y al resto de buques se les pide que se abstengan de llevar a cabo actividades de observación de cetáceos.

Si, de todos modos, alguna embarcación tiene un encuentro inesperado con las orcas, siempre que sea posible y no genere un peligro mayor, se recomienda parar la máquina, arriar las velas, dejar el timón a la vía, desconectar la sonda y evitar que las personas a bordo se acerquen a las bandas.

Las estaciones costeras emitirán periódicamente radio-avisos para dar conocimiento a los navegantes de las prohibiciones y limitaciones que establece la resolución.